



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de Gestión
Ambiental

Dirección General
de Residuos Sólidos



Firmado digitalmente por:
BALLESTEROS BARAHONA
Dirección de Evaluación
Ambiental y Autorizaciones en
Residuos Sólidos
Fecha: 14/11/2023 17:19:07-0500

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME N° 02240-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA

PARA : **Christian Raúl Ballesteros Barahona**
Director de la Dirección de Evaluación Ambiental y Autorizaciones en Residuos Sólidos (e)

DE : **Karina Patricia Takahashi Santos**
Especialista I en Gestión de Residuos Sólidos

ASUNTO : Solicitud de inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos para el manejo de residuos sólidos no peligrosos.

REFERENCIA : SUCE N° 2023678034 (Registro MINAM N° 2023835447)

FECHA : Lima, 10 de noviembre de 2023

Nos dirigimos a usted, con relación a la solicitud de la referencia, mediante la cual la empresa **CANIAR FERRAILLE S.A.C.**, identificada con RUC N° 20611475081, requiere la inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos para el manejo de residuos sólidos no peligrosos.

Al respecto, informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

1. Con fecha 09 de noviembre de 2023, mediante la Solicitud Única de Comercio Exterior (en adelante, **SUCE**) de la referencia, presentada a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (en adelante, **VUCE**), la empresa **CANIAR FERRAILLE S.A.C.** (en adelante, **la empresa**), representada por Christian Antonio Gauthier Velarde, solicitó a la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (en adelante, **DGGRS**) del Ministerio del Ambiente (en adelante, **MINAM**) la inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (en adelante, **Registro Autoritativo de EO-RS**), para desarrollar la operación de **recolección selectiva y transporte de residuos sólidos no peligrosos de los ámbitos de gestión municipal y no municipal**.

II. ANÁLISIS

2.1. RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

2. El Procedimiento Administrativo de *“Inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos para el manejo de residuos sólidos no peligrosos”* con Código N° PA21006ACB del Texto Único de Procedimientos Administrativos del MINAM, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2010-MINAM, sus modificatorias, y modificado mediante la Resolución Ministerial N° 264-2022-MINAM (en adelante, **TUPA del MINAM**), concordado con lo establecido en el subnumeral 89.1.1 del numeral 89.1 del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM (en adelante, **Reglamento de la LGIRS**); se encuentra sujeto al régimen del procedimiento de aprobación automática y se inicia cuando el administrado ingresa la SUCE a través de la VUCE, la cual tiene carácter de declaración jurada, quedando sujeta a fiscalización posterior.



3. Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 109 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM¹, corresponde a la Dirección de Evaluación Ambiental y Autorizaciones (DEAA) revisar la información contenida en la SUCE de la referencia, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Procedimiento Administrativo de *“Inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos para el manejo de residuos sólidos no peligrosos”* con Código N° PA21006ACB del TUPA del MINAM.
4. En ese sentido, el resultado de la revisión de la información presentada mediante la SUCE de la referencia ha sido resumido en el **“Cuadro de verificación de requisitos”** anexo al presente Informe; en el cual se verifica que la empresa **cumple** con los requisitos establecidos en el Procedimiento Administrativo citado en el párrafo precedente; por lo que, corresponde inscribir a la empresa **CANIAR FERRAILLE S.A.C.** en el Registro Autoritativo de EO-RS para el manejo de los residuos sólidos no peligrosos, autorizando el desarrollo de la operación de **recolección selectiva y transporte de residuos sólidos no peligrosos de los ámbitos de gestión municipal y no municipal.**
5. Es preciso señalar que, la presente solicitud de inscripción en el Registro Autoritativo de EO-RS para el manejo de los residuos sólidos no peligrosos, tiene carácter de declaración jurada y se encuentra sujeta a fiscalización posterior, con la finalidad de corroborar la veracidad de la información y los documentos contenidos en la solicitud, ello de acuerdo con lo establecido en el subnumeral 89.1.1 del numeral 89.1 del artículo 89 del Reglamento de la LGIRS y en el numeral 33.2 del artículo 33 y el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

III. CONCLUSIONES

6. En el marco de la aprobación automática corresponde aprobar la solicitud presentada por la empresa **CANIAR FERRAILLE S.A.C.** el 09 de noviembre de 2023, referida a la inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos para el manejo de residuos sólidos no peligrosos; toda vez que, cumple con todos los requisitos establecidos en el Procedimiento Administrativo de *“Inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos para el manejo de residuos sólidos no peligrosos”* con Código N° PA21006ACB del TUPA del MINAM; según el detalle contenido en el **“Cuadro de verificación de requisitos”** anexo al presente Informe.
7. De acuerdo con la solicitud de la empresa **CANIAR FERRAILLE S.A.C.**, considerando lo expuesto en el presente Informe, corresponde aprobar la inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos para desarrollar la operación de **recolección selectiva y transporte de residuos sólidos no peligrosos de los ámbitos de gestión municipal y no municipal.**

IV. RECOMENDACIONES

8. Emitir la constancia del Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos teniendo por aprobada desde su presentación la solicitud de la empresa **CANIAR FERRAILLE S.A.C.** para la

¹ Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM
*“Artículo 109.- Funciones de la Dirección de Evaluación Ambiental y Autorizaciones en Residuos Sólidos
Son funciones de la Dirección de Evaluación Ambiental y Autorizaciones en Residuos Sólidos las siguientes:
a) Evaluar y emitir opinión sobre las autorizaciones de inscripción, ampliación de operaciones y modificación de información en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos del MINAM;
(...)”*



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos para el manejo de los residuos sólidos no peligrosos, autorizando el desarrollo de la operación de **recolección selectiva y transporte de residuos sólidos no peligrosos de los ámbitos de gestión municipal y no municipal**; de conformidad con los fundamentos expuestos en el presente Informe.

9. La empresa **CANIAR FERRAILLE S.A.C.**, en virtud de lo establecido en el literal b) del numeral 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, deberá presentar trimestralmente el Informe de Operador sobre el manejo de residuos sólidos. Dicho informe deberá ser presentado a través de la plataforma SIGERSOL NO MUNICIPAL, la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://sistemas.minam.gob.pe/SigersolNM/login.xhtml>
10. Remitir el presente Informe a la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, para los fines correspondientes.

Es cuanto informamos a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

Karina Patricia Takahashi Santos

Especialista I en Gestión de Residuos Sólidos

Visto el Informe que antecede, y encontrándolo conforme a su contenido, esta Dirección lo hace suyo para los fines correspondientes.

Documento firmado digitalmente

Christian Raúl Ballesteros Barahona

Director de la Dirección de Evaluación Ambiental y Autorizaciones en Residuos Sólidos (e)

Número de Expediente: 2023835447

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **o71itc**





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos

Dirección de Evaluación Ambiental y Autorizaciones en Residuos Sólidos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Cuadro de verificación de requisitos

“Inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos para el manejo de residuos sólidos no peligrosos”

N°	Requisitos	Verificación	Detalle /sustento	Base legal					
1	Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) a través de la VUCE, con el Código de Pago Bancario (CPB) por el derecho de tramitación, que debe contener la siguiente información y documentación:	Cumple	<input type="checkbox"/> SUCE: 2023678034 <input type="checkbox"/> CPB: 848234639418886100 <input type="checkbox"/> Monto: S/ 530.00 <input type="checkbox"/> Fecha de pago: 09/11/2023	Numeral 89.1, artículo 89 del Reglamento de la LGIRS.					
	a) Datos generales de la empresa, consignando el número de Registro Único de Contribuyente (RUC), el número de partida electrónica y asiento de inscripción en la SUNARP, donde conste que el objeto social de la empresa se encuentra vinculado al manejo de residuos sólidos	Cumple	<input type="checkbox"/> Razón social²: CANIAR FERRAILLE S.A.C. <input type="checkbox"/> RUC: 20611475081 <input type="checkbox"/> N° partida: 15385436 <input type="checkbox"/> Asiento: A00001 <input type="checkbox"/> Objeto social: “ALMACENAMIENTO, RECICLAJE Y EN GENERAL COMERCIO DE TODA CLASE DE CHATARRA Y METALES DE DESECHO”.	Literal a), subnumeral 89.1.1, numeral 89.1, artículo 89 del Reglamento de la LGIRS.					
	b) Datos del domicilio legal y/o de la ubicación del área de acondicionamiento, de la planta de operaciones y/o de la infraestructura de residuos sólidos no peligrosos, de corresponder.	Cumple	<input type="checkbox"/> Domicilio legal y Planta de operaciones³: Urb. Zona Industrial de Ventanilla Mz. 17 Lt. 03, distrito de Ventanilla y provincia constitucional del Callao.	Literal b), subnumeral 89.1.1, numeral 89.1, artículo 89 del Reglamento de la LGIRS.					
	c) Datos del responsable de la dirección técnica de la empresa; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto Legislativo N° 1278.	Cumple	<input type="checkbox"/> Responsable de la dirección técnica: Sonia Elizabeth Herrera Sanchez <input type="checkbox"/> Profesión: Ingeniera Química <input type="checkbox"/> Registro del Colegio Profesional: CIP: 85348 ⁴ <input type="checkbox"/> Condición: Habilitado	Literal c), subnumeral 89.1.1, numeral 89.1, artículo 89 del Reglamento de la LGIRS.					
	d) Lista y ámbito de gestión de los residuos sólidos que se pretenden manejar.	Cumple	<p>La empresa presenta la lista y ámbito de gestión de los residuos sólidos no peligrosos, en la pestaña “Operaciones” de la VUCE, según la siguiente descripción:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>OPERACIÓN</th> <th>MANEJO</th> <th>ÁMBITO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recolección selectiva y transporte</td> <td>No peligrosos</td> <td>Municipal y No municipal</td> </tr> </tbody> </table>	OPERACIÓN	MANEJO	ÁMBITO	Recolección selectiva y transporte	No peligrosos	Municipal y No municipal
OPERACIÓN	MANEJO	ÁMBITO							
Recolección selectiva y transporte	No peligrosos	Municipal y No municipal							

² Pestaña “Datos del solicitante” de la VUCE.

³ Pestaña “Formulario” de la VUCE.
Fuente: archivo “(Req-28) Certificado de Licencia de Funcionamiento.pdf” anexo a la pestaña “Requisitos Adjuntos” de la VUCE.

⁴ Profesional Habilitado, conforme a la consulta realizada el 08.11.2023 en el portal web del Colegio de Ingenieros del Perú, link: <https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/#>

Central Telefónica: 611-6000
www.gob.pe/minam





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos

Dirección de Evaluación Ambiental y Autorizaciones en Residuos Sólidos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	Requisitos	Verificación	Detalle /sustento	Base legal						
			<p>En virtud del Formato de Registro Autoritativo aprobado mediante la Resolución Directoral N° 00751-2023-MINAM/VMGA/DGGRS, sustentada en el Informe N° 00114-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC, se precisa que la operación de recolección selectiva y transporte de residuos sólidos forma parte de las operaciones de “tipo 1”; por lo que, la información a ser consignada en el Registro Autoritativo es únicamente el ámbito de gestión (Municipal y No municipal) y el manejo “no peligroso”. Al respecto, al consignarse el manejo de “residuos no peligrosos” la EO-RS puede manejar todos los tipos de residuos no peligrosos contenidos en el Anexo V (Lista B: Residuos no peligrosos) del Reglamento de la LGIRS y en los dispositivos legales vigentes en materia de residuos sólidos. En el caso de los residuos de bienes priorizados, estos deberán manejarse conforme a lo regulado en los Regímenes Especiales, según corresponda.</p>							
	e) Descripción de las operaciones que se pretende desarrollar.	Cumple	<p>La empresa solicita realizar las siguientes operaciones:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>OPERACIÓN</th> <th>MANEJO</th> <th>ÁMBITO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recolección selectiva y transporte</td> <td>No peligrosos</td> <td>Municipal/No Municipal</td> </tr> </tbody> </table> <p>La empresa adjunta el “Formato 1”⁵ el cual contiene la descripción de la operación de recolección y transporte de residuos sólidos no peligrosos del ámbito de gestión municipal y no municipal que pretende desarrollar, incluyendo la técnica de carga y descarga, acomodo de los residuos sólidos en la unidad vehicular y destino final.</p> <p>De acuerdo con el artículo 88 del Reglamento de la LGIRS, a través de la inscripción en el Registro Autoritativo de EO-RS, el MINAM autoriza a las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (en adelante, EO-RS) el inicio de las operaciones de recolección selectiva y transporte de residuos sólidos, entre otras operaciones; asimismo, el artículo 93 del citado Reglamento establece obligaciones de las EO-RS en materia de recolección selectiva y transporte de residuos sólidos, tales como: i) asegurar un adecuado control de los riesgos sanitarios y ambientales; ii) transportar los residuos sólidos de acuerdo con su naturaleza física, química y biológica, características de peligrosidad, e incompatibilidad con otros residuos sólidos; iii) garantizar el mantenimiento preventivo de los equipos y vehículos que empleen para el transporte de residuos sólidos; los que, a su vez, deben contar con señalética visible del tipo de residuo que transportan; iv) el personal a cargo de la recolección selectiva y transporte de residuos sólidos debe contar con equipo de protección personal y haber recibido capacitación sobre los tipos y riesgos de los residuos sólidos que manejan y los procedimientos frente a incidentes (incendios, derrames, entre otros); y, v) utilizar las rutas de tránsito de vehículos de transporte de residuos sólidos peligrosos autorizadas por la municipalidad provincial correspondiente; entre otras obligaciones.</p>	OPERACIÓN	MANEJO	ÁMBITO	Recolección selectiva y transporte	No peligrosos	Municipal/No Municipal	Literal e), subnumeral 89.1.1, numeral 89.1, artículo 89 del Reglamento de la LGIRS.
OPERACIÓN	MANEJO	ÁMBITO								
Recolección selectiva y transporte	No peligrosos	Municipal/No Municipal								

⁵ Fuente: archivo “(Req-14) Formato 1-Descripción de las operaciones-CANIAR FERRAILLE SAC.pdf” adjuntado en la pestaña “Requisitos adjuntos” de la VUCE.

Central Telefónica: 611-6000
www.gob.pe/minam





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos

Dirección de Evaluación Ambiental y Autorizaciones en Residuos Sólidos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	Requisitos	Verificación	Detalle /sustento	Base legal
			<p>Por tanto, la autorización que se otorga a las empresas a través de la inscripción en el Registro Autoritativo de EO-RS para la operación de recolección selectiva y transporte de residuos sólidos, comprende ambas etapas (recolección selectiva y transporte). Asimismo, la EO-RS es responsable de realizar el manejo adecuado de los residuos sólidos en las etapas de recolección (carga), transporte, hasta su entrega (descarga) en áreas de acondicionamiento, infraestructuras de residuos sólidos debidamente autorizadas, o empresas que desarrollan actividades productivas, extractivas o de servicios, según correspondan.</p> <p>En caso la empresa maneje residuos sólidos del sector salud, agrario, vivienda, regímenes especiales, entre otros, según corresponda, deberá cumplir adicionalmente a las condiciones y obligaciones establecidas en la normativa vigente aplicable a su regulación.</p> <p>Así también, en virtud del artículo 37 de la LGIRS y de conformidad con los artículos 36 y 65 del Reglamento de la LGIRS, en los cuales se establece que la valorización constituye la alternativa de gestión y manejo que debe priorizarse frente a la disposición final de los residuos sólidos, las EO-RS deben contribuir con estas disposiciones, priorizando la valorización de los residuos sólidos que pretenden manejar, frente a la disposición final. Por lo que, los residuos sólidos que van a ser manejados con fines de prestación de servicios y comercialización serán transportados hacia áreas de acondicionamiento, infraestructuras de residuos sólidos debidamente autorizadas, o empresas que desarrollan actividades productivas, extractivas o de servicios, según correspondan. Del mismo modo, la empresa deberá cumplir con las obligaciones aplicables que se establecen en el Reglamento de la LGIRS.</p>	
	f) Descripción de equipos e infraestructuras para las operaciones que pretendan realizar, de corresponder.	Cumple	<p><u>Recolección y transporte⁶:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Vehículos: T7Y-900 (Baranda). <input type="checkbox"/> La empresa describe los equipos de protección para la operación recolección selectiva y transporte de residuos sólidos no peligrosos: cascos, lentes, botas, mascarilla, tapones, overol, entre otros. <input type="checkbox"/> Descripción de los ambientes de la planta de operaciones de 500.00 m2 (oficinas administrativas, servicios higiénicos, duchas, vestuario, patio de maniobras, almacén de equipos y herramientas, área de higienización de unidades). <input type="checkbox"/> Sistema de seguridad contra incendios: Se cuenta 02 extintores, así como detectores de humo y luces de emergencia. <input type="checkbox"/> Sistema de higienización: La empresa indica lo siguiente <i>“Se ha implementado el área para la higienización de la unidad:</i> 	Literal f), subnumeral 89.1.1, numeral 89.1, artículo 89 del Reglamento de la LGIRS

⁶ Fuente: archivo “(Req-17) 2-MNM002_Formato_2_v2-CANIAR FERRAILE FINAL.pdf” anexo a la pestaña “Requisitos Adjuntos” de la VUCE.

Central Telefónica: 611-6000
www.gob.pe/minam





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos

Dirección de Evaluación Ambiental y Autorizaciones en Residuos Sólidos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	Requisitos	Verificación	Detalle /sustento	Base legal						
			<p>1. Rampa: se ha construido una rampa de concreto armado donde se procederá a ubicar a la unidad con las puertas abiertas y se procede a barrer los residuos físicos que han quedado en la tolva se recoger con recogedor y se almacena en tacho de color negro para ser dispuestos por la MDV cada vez que pasa a recoger.</p> <p>Al finalizar la higiene se rociará con desinfectante de hipoclorito de sodio a 200 ppm de concentración.</p> <p>Para ello en operario usara un EPP tivek descartable sobre su uniforme para ser destacado al finalizar la higiene</p> <p>Cuando se verifique que han quedado algún residuo liquido en la tolva de la unidad se procederá a lavar la unidad con hipoclorito al 200 ppm de concentración</p> <p>2. Canaletas: de metal: por donde discurre el agua del lavado de la unidad y va a la trampa de grasa</p> <p>3. Rejillas de metal que están ubicadas alrededor de la rampa para recoger los residuos físicos que no vayan a la trampa de grasa</p> <p>4. Trampa de grasa: Se ha construido un pozo de 1 m3 de capacidad para almacenar el agua que se genera del lavado de la unidad y cuando se llena se dispone en relleno de seguridad por una EO-RS autorizada.</p> <p>La frecuencia de higienización se hará al finalizar cada servicio.”</p>							
	g) En el caso de la operación de recolección y transporte, se debe consignar el número de placa de rodaje, número de la partida electrónica y tipo de carrocería de los vehículos propuestos. Para los vehículos alquilados, se debe adjuntar copia simple de los contratos de alquiler o leasing vigentes que contengan el número de placa de rodaje, número de la partida electrónica y tipo de carrocería de los vehículos propuestos.	Cumple	<p>La empresa propone un (01) vehículo de placa N° T7Y-900.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N° de Placa Vehículo Alquilado⁷</th> <th>N° de partida</th> <th>Carrocería</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>T7Y-900</td> <td>60659417</td> <td>Baranda-N2</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>UNIDAD VEHICULAR DE PLACA N° T7Y-900</u></p> <p>La empresa adjunta la copia del Contrato de arrendamiento⁸ del vehículo de placa N° T7Y-900, suscrito el 23 de octubre de 2023 con la señora HERRERA SANCHEZ JACOBA ALIDA y el señor COLLAVE MINCHOLA AURELIO NELSON a quienes se les denomina como “LOS ARRENDADORES”, con vigencia desde el 23 de octubre de 2023 hasta el 23 de octubre de 2028, donde consta los datos como el número de placa de rodaje, número de la partida electrónica y tipo de carrocería.</p>	N° de Placa Vehículo Alquilado ⁷	N° de partida	Carrocería	T7Y-900	60659417	Baranda-N2	Literal g), subnumeral 89.1.1, numeral 89.1, artículo 89 del Reglamento de la LGIRS.
N° de Placa Vehículo Alquilado ⁷	N° de partida	Carrocería								
T7Y-900	60659417	Baranda-N2								

⁷ Se verifica la condición de la unidad vehicular de placa N° T7Y-900. Consulta realizada el 08.11.2023 en la página de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) Disponible en: <https://www.sunarp.gob.pe/ConsultaVehicular/ConsultaPlacaResultado>
La unidad vehicular de placa N° T7Y-900 no está inscrita en el Registro de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos actualizado al 27/10/2023 para el transporte exclusivo de residuos biocontaminados. Consulta realizada el 08/11/2023 en el citado Registro Autoritativo. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/minam/informes-publicaciones/274465-listado-de-empresas-operadoras-de-residuos-solidos-autorizadas-por-el-minam>

⁸ Fuente: archivo “(Req-19) 3-CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN Vehiculo.pdf” anexo a la pestaña “Requisitos Adjuntos” de la VUCE.

Central Telefónica: 611-6000
www.gob.pe/minam





N°	Requisitos	Verificación	Detalle /sustento	Base legal
	h) Consignar el número del certificado de habilitación vehicular para transporte de mercancías en general, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).	Cumple	La empresa consigna el número del certificado de habilitación vehicular para transporte de mercancías en general, emitido por el MTC, de un (01) vehículo de placa N° T7Y-900 (N° 131600253).	Literal h), subnumeral 89.1.1, numeral 89.1, artículo 89 del Reglamento de la LGIRS
2	Declaración jurada indicando la autenticidad de los documentos presentados y la información remitida, en el marco del procedimiento administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.	Cumple	La empresa realiza la declaración jurada de autenticidad de información y documentos presentados ⁹ .	Literal i), subnumeral 89.1.1, numeral 89.1, artículo 89 del Reglamento de la LGIRS.
3	Copia simple del Plan de contingencia suscrito por el responsable técnico, en el cual se detallen las medidas de atención de emergencia frente a desastres (originados por fenómenos naturales y/o por acción antrópica) para las operaciones que realicen.	Cumple	La empresa adjunta la copia simple del Plan de contingencia ¹⁰ , el cual está suscrito por el responsable técnico, que contiene las medidas de atención de emergencia frente a desastres originados por fenómenos naturales y/o por acción antrópica para las operaciones que pretende realiza.	Literal j), subnumeral 89.1.1, numeral 89.1, artículo 89 del Reglamento de la LGIRS
4	Copia simple de los documentos que acrediten la especialización y la experiencia en la gestión y manejo de residuos sólidos del/la profesional responsable de la dirección técnica de las operaciones de la empresa, en caso corresponda. La especialización debe acreditarse con cualquiera de los estudios de post grado señalados en el artículo 43 de la Ley N° 30220, Ley universitaria; debiendo presentar, para el caso de grado académico, sólo los datos de este. Asimismo, la experiencia debe acreditarse con currículum vitae documentado	Cumple	<input type="checkbox"/> Responsable técnico: Ingeniera Química Sonia Elizabeth Herrera Sanchez Especialización¹¹: La empresa presenta el diploma del Diplomado en: “GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS”, emitido el 26 de marzo de 2014 por la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica en convenio con IPMADES, a favor del profesional propuesto, con un valor curricular de 390 horas lectivas. Dicho diplomado se circunscribe a lo establecido en el artículo 43 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. <u>Por tanto, se acredita la especialización en gestión y manejo de residuos sólidos del profesional propuesto.</u> Experiencia¹²: La empresa adjunta el currículum vitae del profesional propuesto, en el cual se aprecia la experiencia en gestión y manejo de residuos sólidos del referido profesional como Responsable técnico de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos: GLOBAL MINING & ENVIRONMENTAL SAC, MULTISERVICIOS PHOENIX EIRL, TRUPAL S.A., PAPELERA DEL PERU SAC, entre otros. <u>Por tanto, se acredita la experiencia en gestión y manejo de residuos sólidos del profesional propuesto.</u>	Literal k), subnumeral 89.1.1, numeral 89.1, artículo 89 del Reglamento de la LGIRS

⁹ Fuente: pestaña “Información complementaria” de la VUCE.

¹⁰ Fuente: archivo “(Req-20) 4-Plan de Contingencia CANIAR FERRAILLER SAC.pdf” anexado a la pestaña “Requisitos adjuntos” de la VUCE.

¹¹ Fuente: archivo “(Req-23) 3 -Especializacion.rar” anexado a la pestaña “Requisitos Adjuntos” de la VUCE.

¹² Fuente: archivos “(Req-23) 2 -CV-SONIA HERRERA.pdf” y “(Req-23) 6 (EXPERIENCIA.rar” anexado a la pestaña “Requisitos adjuntos” de la VUCE.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos

Dirección de Evaluación Ambiental y Autorizaciones en Residuos Sólidos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	Requisitos	Verificación	Detalle /sustento	Base legal
5	Copia simple de la póliza de seguro que cubre los riesgos por daños al ambiente y contra terceros, en el caso de manejo de infraestructuras de residuos sólidos.	No corresponde	La empresa no pretende manejar residuos peligrosos ¹³ .	Literal l), subnumeral 89.1.1, numeral 89.1, artículo 89 del Reglamento de la LGIRS
6	Copia simple de la Resolución o documento que aprueba el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA), en caso corresponda	No corresponde	La empresa no pretende manejar infraestructuras de residuos sólidos ¹⁴ .	Literal m), subnumeral 89.1.1, numeral 89.1, artículo 89 del Reglamento de la LGIRS
7	Copia simple de las licencias de funcionamiento vigente del domicilio legal, de la planta de operaciones, del área de acondicionamiento y/o de la infraestructura de residuos sólidos, según corresponda, expedida por la autoridad municipal respectiva, consignando un giro de negocio acorde a las operaciones a desarrollar.	Cumple	La empresa adjunta la copia simple de la Licencia de Funcionamiento del predio propuesto como domicilio legal y planta de operaciones, cuyos datos son los siguientes ¹⁵ : <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> N° Licencia de Funcionamiento: N° 0001354 <input type="checkbox"/> Tipo de licencia: Indeterminada <input type="checkbox"/> Fecha de emisión: 20 de octubre de 2023 <input type="checkbox"/> Área: 500.00 m² <input type="checkbox"/> Giro: PROCESAMIENTO DE DESPERDICIOS – OFICINA ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> Entidad que emite: Municipalidad de Ventanilla. <p>Además, la empresa adjunta la CARTA N° 306-2023/MDV-GDUI-SGOPR emitido por la Municipalidad Distrital de Ventanilla el 31 de octubre de 2023 y suscrito por Walter C. Poma Mayorca Sub gerente de obras privadas; en el citado documento se indica que “(...) la Subgerencia de Obras Privadas el giro de Procesamiento de Desperdicios – Oficina Administrativa es CONCORDANCIA con el servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos (...)”.</p>	Literal n), subnumeral 89.1.1, numeral 89.1, artículo 89 del Reglamento de la LGIRS

¹³ Fuente: pestaña “Operaciones” de la VUCE.

¹⁴ Fuente: pestañas “Formulario” y “Operaciones” de la VUCE.

¹⁵ Fuente: archivos “(Req-28) Certificado de Licencia de Funcionamiento.pdf” y “(Req-28) DOCUMENTO MDV SOBRE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.pdf” anexados a la pestaña “Requisitos Adjuntos” de la VUCE.

Central Telefónica: 611-6000
www.gob.pe/minam

